

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000043-2022/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN LA VISITA CONJUNTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL ARREGLO REGIONAL DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE PROGRAMAS DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA) DE LAS AMÉRICAS

Lima, 23 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° IF-2022-00299452-AFIP-DGADUA, de fecha 2 de marzo de 2022, la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en la visita conjunta de validación del Plan de Acción del Arreglo Regional de Reconocimiento Mutuo de Programas de Operador Económico Autorizado (OEA) de las Américas, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 4 al 8 de abril de 2022;

Que, conforme al Informe Técnico para solicitud de viaje al exterior, en el marco del Plan de Acción para el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los Programas de OEA Regional, con motivo de la pandemia, quedó pendiente la visita de validación a la Aduana de la República Argentina, la cual debe ser presencial, pues dicha administración aduanera no está efectuando validaciones virtuales a sus empresas; y, resulta de interés de la SUNAT, promover la firma del citado Acuerdo que comprende a 11 países de la región (entre los cuales, se encuentran Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y el Uruguay), para agilizar y facilitar las operaciones de comercio exterior seguro de las empresas reconocidas como OEA en dichos países y, en particular, dar mayores beneficios competitivos a nuestros exportadores en la colocación de su oferta exportable con ese país;

Que, la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con los objetivos estratégicos institucionales, referidos a la mejora del cumplimiento tributario y aduanero, y la reducción de los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, con el objetivo de incrementar la competitividad de la economía nacional;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00033-2022-300000 de fecha 11 de marzo de 2022, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Marco Antonio Cabrel Espada, Especialista 4 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluida la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y el hospedaje serán proporcionados por la Alianza Global para la Facilitación del Comercio; mientras que, los gastos correspondientes al traslado y alimentación serán proporcionados por el organizador del evento y la aduana anfitriona, como parte de la visita de validación, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del mencionado servidor del 3 al 9 de abril de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Marco Antonio Cabrel Espada, del 3 al 9 de abril de 2022, para participar en la visita conjunta de validación del Plan de Acción del Arreglo Regional de Reconocimiento Mutuo de Programas de Operador Económico Autorizado (OEA) de las Américas, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 4 al 8 de abril de 2022.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y el hospedaje serán proporcionados por la Alianza Global para la Facilitación del Comercio; y, los correspondientes al traslado y alimentación serán proporcionados por el organizador del evento y la aduana anfitriona, como parte de la visita de validación, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria